

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9457.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-5627-C-2.001; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Correa Segundo Miguel, DNI. N° 10.221.231, domiciliado en Manzana 8 – Lote 3 – del Barrio Alto Godoy de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Antonia Rosa Sosa, depositados en la Manzana 12, Tablón 65, Lote 2580, identificado como cuenta N° 13152, del Cementerio Parque.-

Que según la encuesta socioeconómica se constata la precariedad económica del peticionante y su esposa, siendo el único ingreso con que cuentan el obtenido mediante el Programa “Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional -Ley 2128-“, el que asciende a la suma de \$150 mensuales.-

Que el Sr. Correa a posee una discapacidad funcional del 80%, lo que le impide desarrollar otras tareas que le generen ingresos.-

Que a fojas 21 el peticionante solicita la cremación sin cargo de los restos depositados en Manzana 12, Tablón 65, Lote 2580, identificado como Cuenta N° 13152, del Cementerio Parque.-

Que atendiendo a la difícil situación por la que atraviesa el recurrente, es viable acceder a lo solicitado.-

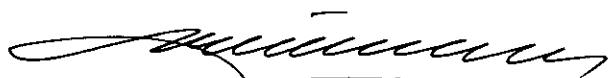
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 045/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/02, del día 23 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/02, celebrada por el Cuerpo el 30 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE la deuda devengada y no abonada, que el Señor -----Correa Segundo Miguel, DNI N° 10.221.231, domiciliado en Manzana 8- Lote 3 del Barrio Alto Godoy de Neuquén, mantiene con este municipio por la prestación de servicios en el Cementerio Parque por los restos de quien en vida fueran Antonia Rosa Sosa, depositados en la Manzana 12, Tablón 65, Lote 2580, identificado como cuenta N° 13152, del Cementerio Parque.-

**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----procederá a la cremación sin cargo de los restos depositados en



- PROMOCION TRIBUTARIA -  
ART. 700 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

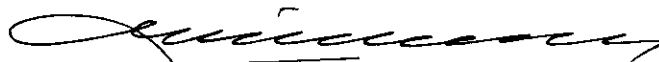
la Manzana 12, Tablón 65, Lote 2580, identificado como Cuenta N° 13152, del  
Cementerio Parque, atendiendo a lo solicitado por el peticionante.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE MAYO DEL  
AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO 5627-C-2001).-**

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. DARCO WALTER TRONCOSO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Ordenanza Municipal	94.57	1000 2
Tratado		
CARTA ORGANICA		
Expte N°	SEO 5627	C.2001